

b) Información o publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.11 de la citada Ley 17/2003, los becarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de junio de 2004, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

El ejercicio presupuestario al que se refiere la presente Orden, correspondiente al año 2005, se enmarca en un nuevo ciclo político-institucional, que arranca con el inicio de la VII Legislatura de la Comunidad Autónoma cuyo principal objetivo es desarrollar la Segunda Modernización de Andalucía; proyecto que debe permitir que Andalucía se sitúe entre las regiones más avanzadas y competitivas de Europa.

El cuadro macroeconómico que dibujan la mayoría de las previsiones económicas de las instituciones internacionales más relevantes apuntan a que el crecimiento será la nota dominante durante el año 2005. En el caso de España este crecimiento será diferencialmente positivo respecto a la media de sus socios comunitarios según las estimaciones de primavera de la Comisión Europea. Andalucía, por su parte, seguirá la senda de convergencia real que ha venido experimentando durante los últimos años.

No obstante, estas previsiones optimistas pueden ser matizadas por los acontecimientos político-económicos que se vienen observando en los primeros meses de 2004, entre los que cabe destacar el repunte de la inflación derivada del encarecimiento del precio del crudo y la situación internacional. Estos fenómenos pueden condicionar la actividad económica si, finalmente, llegan a consolidarse.

En este contexto, el eje central sobre el que debe pivotar el Presupuesto para 2005 se concreta en impulsar la economía andaluza apuntalando su senda de convergencia real con España y la Unión Europea mediante la reforma de las bases del actual modelo de crecimiento que permita fortalecer el ahorro e incrementar la productividad a partir de la mejora del capital tecnológico y la innovación, claves en la Sociedad del Conocimiento, la consolidación del Estado de Bienestar y el fortalecimiento de la cohesión territorial.

Desde un enfoque centrado en el protagonismo de la iniciativa privada, el fomento de la natalidad y reducción de la mortalidad empresarial mediante el incremento de la propensión a emprender, el diseño de un nuevo Sistema Ciencia-Tecnología que mejore la conectividad entre oferta y demanda y el decidido apoyo a las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación se consolidan como ejes transversales de política económica capaces de dinamizar el tejido productivo profundizando su capacidad competitiva que se completarán con intervenciones sectoriales específicas y el apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza.

La creación de empleo, asimismo, requiere, medidas complementarias adicionales destinadas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo en distintos ámbitos: optimización y gestión eficiente de los flujos de información entre oferentes y demandantes, mejora de la calidad del empleo con especial atención a la temporalidad y la prevención de los riesgos laborales.

La Segunda Modernización, como horizonte programático del Presupuesto 2005, incardina el crecimiento económico en el concepto de desarrollo sostenible, trascendiendo lo medioambiental y entrando de lleno en el ámbito social, para lo cual contempla la implementación de medidas que permitan la construcción de una estructura de bienestar estable y cohesionada que alcance a la gran mayoría de la población en un entorno caracterizado por realidades y necesidades sociales emergentes.

Para ello se propone la puesta en marcha de una Nueva Agenda Social que, sobre la base de profundizar en los logros alcanzados, materialice nuevos derechos sociales vinculados a la conciliación de la vida laboral y familiar, asistencia a mayores, derechos sanitarios y educativos y a la inclusión social.

Asimismo, las estrechas relaciones entre cohesión social y cohesión territorial requieren continuar trabajando para mejorar las infraestructuras y dotaciones necesarias que den respuesta al crecimiento previsto en las áreas metropolitanas y la integración de los espacios rurales, los sistemas de gestión del ciclo integral del agua y el control de la contaminación del litoral.

En el plano medioambiental se establecen como líneas estratégicas avanzar en la formulación de derechos ambientales que materialicen las demandas de la ciudadanía de fácil acceso a espacios verdes y el cumplimiento del Protocolo de Kyoto, así como la regulación emanada de las instituciones comunitarias.

En relación con la vertiente de ingresos del presupuesto, la posición en el ciclo económico en un marco de estabilidad, aconseja seguir haciendo esfuerzos de austeridad y racionalización del gasto público en un escenario previsible de mejora continuada de la gestión tributaria y de crecimiento moderado de los ingresos.

Por último, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 adecuará los ingresos y los gastos al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, conforme se establece en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior.

Por lo todo lo cual, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

1. Criterios de presupuestación.

1.1 El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005 priorizará los programas y actuaciones destinados a:

a) Incrementar el capital tecnológico y la productividad mediante el fomento de la cultura emprendedora y la reforma y refuerzo del Sistema de Ciencia-Tecnología andaluz.

b) Impulsar la creación de empleo de calidad y mejorar el funcionamiento del mercado laboral con atención preferente a la reducción de la temporalidad, la prevención de riesgos laborales y la igualdad de oportunidades.

c) Promover la cohesión social y territorial mediante el reconocimiento y la implantación efectiva de derechos sociales vinculados a las nuevas necesidades y realidades de la sociedad andaluza así como la vertebración y conexión eficiente de los distintos territorios de Andalucía.

d) Hacer compatible bienestar, medio ambiente y crecimiento en el marco de los compromisos internacionales y las nuevas orientaciones que avanzan en el reconocimiento de derechos medioambientales.

e) Mejorar el funcionamiento de la Administración Pública andaluza en términos de eficiencia y calidad.

f) Cooperar con la Administración Local para maximizar los recursos financieros en ámbitos tales como: infraestructuras, servicios, seguridad, integración y vivienda.

1.2. En el marco de las orientaciones fijadas en el punto anterior, el proceso de elaboración presupuestaria, asimismo, atenderá a:

a) La racionalización del gasto público mediante la reasignación de partidas no prioritarias, la mejora de los sistemas de gestión de recursos y la austeridad como medio de maximizar el ahorro y mejorar el margen de recursos para la prestación de servicios públicos.

b) La planificación económica recogida en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI y los distintos Planes que lo desarrollan.

c) Los compromisos plurianuales de gastos, consecuencia de las obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

d) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los distintos programas y fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de su normativa reguladora.

2. Ambito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y a sus empresas.

3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2005 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y Económica.

4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará de conformidad a la clasificación orgánica de primer grado que recoge el Anexo I, en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las unidades orgánicas o Secciones presupuestarias recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por

programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III de la presente Orden.

4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustándose a la clasificación que se establece en el Anexo IV de la presente Orden, y teniendo en cuenta las definiciones establecidas en la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La estructura inicial por conceptos y subconceptos, salvo los relacionados expresamente en el mencionado Anexo IV, se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las empresas.

Las empresas de la Junta de Andalucía elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Además, las empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2005.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2005.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

6.1.1. Documentación de programas.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2004, la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo V.1. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar así como de las principales modificaciones que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes de la misma fecha, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

Para la elaboración de las propuestas de gastos, los centros gestores deberán tener en cuenta la envolvente por políticas del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos y de conformidad con la envolvente financiera, que remi-

tirá la Dirección General de Fondos Europeos a los distintos órganos responsables de su gestión, los centros gestores en colaboración con los mencionados órganos responsables grabarán en el Sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, a nivel de proyecto de inversión, antes del 1 de julio de 2004.

Igualmente, en los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos públicos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería y Organismos Autónomos adscritos, un grupo de trabajo del que formarán parte el titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda; los Secretarios Generales de Economía y de Hacienda, y los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como el Viceconsejero, el Secretario General Técnico y, en su caso, los responsables de los programas de las respectivas Consejerías u Organismos Autónomos.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1 de la presente Orden, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución en el ejercicio 2003 y previsión actualizada de 2004, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación en la envolvente de fondos europeos y transferencias finalistas.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá, por la Consejería de Economía y Hacienda, a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria, para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las empresas de la Junta de Andalucía.

Los centros gestores, en relación con todas las empresas de la Junta de Andalucía que tuviera adscrita la Consejería, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2004, la documentación exigida en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, las empresas de la Junta de Andalucía cumplimentarán y enviarán las fichas E.J.A y P.A.I.F, que se describen en los Anexos V.2.1 y V.3 de la presente Orden, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Asimismo, remitirán las citadas fichas, en el que se incluirán además las memorias E.J.A 2005-8, E.J.A 2005-9 y E.J.A 2005-10 previstas en el Anexo V.2.2., al centro gestor de la Consejería de que dependan, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos en el plazo establecido anteriormente.

6.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2005 y, en coordinación con los demás centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

6.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda, antes del día 1 de julio de 2004, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en la aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

<u>Nº ORGANICO</u>	<u>DENOMINACION</u>
0100	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0900	Consejería de Gobernación
1000	Consejería de Economía y Hacienda
1100	Consejería de Justicia y Administración Pública
1200	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
1300	Consejería de Obras Públicas y Transportes
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Salud
1800	Consejería de Educación
1900	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
2000	Consejería de Cultura
2100	Consejería de Medio Ambiente

<u>Nº ORGANICO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>Nº ORGANICO</u>	<u>DENOMINACION</u>			
3100	Gastos Diversas Consejerías	98	VARIAS PROVINCIAS			
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	99	NO PROVINCIALIZABLE			
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias o esta no sea significativa.				
3400	Pensiones Asistenciales					
1031	Instituto de Estadística de Andalucía	El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.				
1131	Instituto Andaluz de Administración Pública					
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.				
1431	Servicio Andaluz de Empleo					
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria					
1731	Servicio Andaluz de Salud					
1931	Instituto Andaluz de la Mujer					
1932	Instituto Andaluz de la Juventud					
2031	Patronato de la Alhambra y Generalife					
2032	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo					
ANEXO II						
CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS						
		<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
		1				IMPUESTOS DIRECTOS
		1	1			Sobre el Capital
		1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
		1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
		1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
		1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
					00	Tarifa autonómica IRPF
					01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
		2				IMPUESTOS INDIRECTOS
		2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
		2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
		2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
		2	1			Sobre el Juego
		2	1	0		Impuesto sobre el juego del bingo
		2	2			Sobre Valor Añadido
		2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
					00	Participación en el 35% de la R.L. por IVA
					01	Liquidación participación 35% de la R.L. por IVA
					02	Diferencia liquidación participación 35% de la R.L. por IVA
		2	3			Especiales
		2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
					00	Participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
					01	Liquidación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
					02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
		2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
					00	Participación 40% Impuesto s/productos intermedios
					01	Liquidación 40% Impuesto s/productos intermedios

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)						
01	SERVICIOS CENTRALES					
02	DELEGACIONES PROVINCIALES					
03 hasta 06	OTROS SERVICIOS Y CENTROS					
07	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA)					
11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-ORIENTACIÓN REGIONAL					
12	GASTOS COFINANCIADOS CON IFOP					
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS					
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION					
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-NO REGIONAL					
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO					
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER					
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS					

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)						
00	SERVICIOS CENTRALES					
04	ALMERIA					
11	CADIZ					
14	CORDOBA					
18	GRANADA					
21	HUELVA					
23	JAEN					
29	MALAGA					
41	SEVILLA					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)				03	Servicio Tiempo Libre (Empleo)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)				04	Utilización Instalaciones Deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)
			35	Derechos de examen obtención título oficial Técnicos Empresarios y Actividades Turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)				05	Laboratorio Control de Calidad (Obras Públicas y Transportes)
			36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio Guía Turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)				08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)	3	1	1	10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)				11	Residencias y guarderías (Igualdad y Bienestar Social)
			39	Tasa gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)				01	Precios Públicos Organismos Autónomos
			40	Expedición del diploma de mediador de seguros (Economía y Hacienda)				02	Entrega de bienes: Publicaciones, Impresos y Venta de Bienes
			41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)				06	Servicios de información, cursos de formación y seminarios (I.E.A.)
3	0	1	42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)				09	Centros de Capacitación Agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Transportes)				11	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)				14	Inscripción cursos (I.A.A.P.)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor.observat.med. (Salud)				14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)				15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)				16	Carnet Joven (I.A.J.)
			48	Expedición copias y certif. registros ordenación urbanística (Obras Públicas y Transportes)	3	1	1	17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
				Tasas Organismos Autónomos	3	8		18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
3	0	2	01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)	3	8	1	19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por Mutualidades y Empresas colaboradoras (S.A.S.)
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)	3	9		20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)	3	9	1		Reintegros por operaciones corrientes
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)	3	9			De ejercicios cerrados
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)	3	9			Del Presupuesto corriente
			14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E)	3	9			Otros ingresos
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)	3	9	1		Recargos y multas
				Precios Públicos	4	0		00	Recargos de apremio
3	1			Precios Públicos Consejerías	4	0		01	Otros Recargos
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes	4	0	1	06	Multas
			02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación)					Intereses de demora
									Ingresos diversos. Recursos eventuales
									TRANSFERENCIAS CORRIENTES
									De la Administración General del Estado
									Fondo de suficiencia
									Fondo de suficiencia 2005
									Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
									Otras transferencias
									Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
									Fondo de cohesión sanitaria 2005
									Fondo de cohesión sanitaria 2004

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico				28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
								29	Interreg III-C Oeste
4	0	2		Asignaciones complementarias para garantizar el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)				30	Interreg III-C Zona Meridional De la Unión Europea (FSE)
					4	9	1		
4	0	4		Transferencias Finalistas				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.				22	EQUAL
					4	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)
4	0	5		Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones				05	FEOGA-Garantía
								06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			00	Ayuntamientos				15	Intervención y regulación de mercados
			01	Diputaciones	4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
4	0	6		Liquidación Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones				21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
			00	Ayuntamientos	4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			01	Diputaciones					
4	1			De Organismos Autónomos				00	Otros Fondos Europeos
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos				01	Programa Leonardo da Vinci
					4	9	5	06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
4	2			De la Seguridad Social				07	Programa Marco Cultura 2000
4	2	0		Transferencias de la Seguridad Social	5				INGRESOS PATRIMONIALES
			01	Control del gasto en incapacidad temporal	5	0			Intereses de títulos y valores.
4	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	5	0	1		Comisiones sobre avales.
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
4	5			De la Junta de Andalucía	5	1	0		De Familias e Instituciones sin fines de lucro
4	5	0		Transferencias al Organismo Autónomo para financiar gastos corrientes	5	2			Intereses de depósitos
				La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación	5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
					5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
4	6			De Entidades Locales	5	4			Rentas de bienes inmuebles
4	6	0		De Diputaciones Provinciales	5	4	0		Rentas de inmuebles. Consejería de Obras Públicas y Transportes
4	6	1		De Ayuntamientos	5	4	1		Rentas de inmuebles. Consejería de Agricultura y Pesca
4	7			De Empresas Privadas	5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5	5	0		Concesión Centros Turísticos
4	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	5	5	1		Concesión Centros Sanitarios
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5	5	2		Productos de explotaciones directas.
					5	5	3		Aprovechamiento con Terceros. Consejerías.
4	9			Del Exterior	5	5	4		Aprovechamiento con Terceros.
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)					Organismos Autónomos.
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	5	9			Otros Ingresos Patrimoniales.
4	9	0	24	Interreg III-A España-Portugal	5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
4	9	0	25	Interreg III-A España-Marruecos	5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Organismos Autónomos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental					
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
6	0			De terrenos	7	0	4		Otras Transferencias de la Administración General del Estado
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados	7	1			De Organismos Autónomos
6	0	1		Venta de tierras	7	1	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
6	1			De las demás inversiones reales					
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	2			De la Seguridad Social
6	1	1		Venta de inmuebles	7	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
			15	Venta de inmuebles de promoción pública					
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares					Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados	7	5			De la Junta de Andalucía
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados	7	5	0		Transferencias a Organismos Autónomos para financiar gastos de capital
6	1	6		Enajenación de Bienes del I.A.R.A.					La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras
6	1	9		De otras inversiones reales					
6	8			Reintegros por operaciones de capital	7	6			De Entidades Locales
6	8	0		De ejercicios cerrados	7	6	0		De Ayuntamientos
6	8	1		Del Presupuesto corriente	7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	7			De Empresas Privadas
7	0			De la Administración General del Estado					Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial.					
7	0	0	00	Fondo Compensación	7	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro
			01	Fondo Complementario					
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos	7	9			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	0	1	00	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MAPA)	7	9	0		Del Exterior
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006	7	9	0	20	De la Unión Europea (FEDER)
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MIMAM)				22	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias				23	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones				24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			09	LEADER Plus (Cofinanciación MAPA)				25	Interreg III-A España-Portugal
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)				26	Interreg III-A España-Marruecos
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)				27	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico				28	Interreg III-B Espacio Atlántico
								29	Interreg III-B Sudoeste Europeo
								30	Interreg III-C Oeste
7	0	2		Transferencias Finalistas	7	9	1		Interreg III-C Zona Meridional
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos				20	De la Unión Europea (FSE)
7	0	3		Transferencias Finalistas				22	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos				22	EQUAL
								21	De la Unión Europea (FEOGA)
								22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
								21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
								22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			23	LEADER Plus				07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales				08	Programa Marco Cultura 2000
7	9	2	25	P.O. Ordenación de Producciones	8				ACTIVOS FINANCIEROS
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias	8	2			Reintegros de préstamos concedidos
			27	Plan Apícola Nacional	8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.
			28	Forestación en Tierras Agrícolas					
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)	8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)	8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP	8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)	8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
			05	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II	8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
			06	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II	8	4			Enajenación de acciones
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada	8	7			Remanente de Tesorería
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento	8	8			Resultados Positivos y no aplicados
			09	Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Guadalhorce.	8	8	0		Resultados Positivos y no aplicados ejercicios anteriores
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipal Huelva	9				PASIVOS FINANCIEROS
			11	Abastecimiento sistemas supramunicipal Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir	9	0			Emisión de Deuda Pública
			12	Abastecimiento sistemas supramunicipal Granada y Málaga C.H. Sur	9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I	9	2			Préstamos recibidos
7	9	4	14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II	9	3	0		Depósitos y fianzas recibidos
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo					Fianzas
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia					
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios					
			18	Sellado de vertederos					
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería					
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)					
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla					
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)	1	1			
			00	Programa LIFE	1	1			Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
			02	Otros Fondos Europeos	1	1			Relaciones Institucionales
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo	1	1			Asesoramiento en Materia Económica y Social
			05	Programa Leonardo Da Vinci	1	1			Consejo Asesor de R.T.V.E
			06	Proyectos V Programa Marco I+D	1	2			Administración General

ANEXO III

CLASIFICACION FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
0	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
1	1		Alta Dirección de la Junta de Andalucía
1	1	A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia
1	1	B	Actividad Legislativa
1	1	C	Control Externo del Sector Público
1	1	D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
1	1	E	Relaciones Institucionales
1	1	F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
1	1	G	Consejo Asesor de R.T.V.E
1	2		Administración General

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
1	2	A	Modernización y Gestión de la Función Pública	4			PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL
1	2	B	Selección y Formación de Personal de la Administración General	4	1		Sanidad
1	2	C	Acción Social del Personal	4	1	A	Dirección y Servicios Generales de Salud
1	2	D	Cobertura Informativa	4	1	B	Formación y Docencia Sanitaria
1	2	E	B.O.J.A.	4	1	C	Atención Sanitaria
1	4		Justicia	4	1	D	Salud Pública y Participación
1	4	A	Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración Pública	4	1	E	Hemoterapia
1	4	B	Administración de Justicia	4	1	F	Trasplante de Órganos
2			PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	4	1	G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
2	2		Seguridad y Protección Civil	4	1	H	Aseguramiento, Financiación y Planificación Sanitaria
2	2	A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación	4	1	J	Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios
2	2	B	Seguridad y Protección Civil	4	1	K	Política de Calidad y Eficiencia
2	2	C	Juego y Espectáculos	4	2		Educación
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4	2	A	Dirección y Servicios Generales de Educación
3	1		Seguridad y Protección Social	4	2	B	Formación del Profesorado
3	1	A	Dirección y Servicios Generales para la Igualdad y Bienestar Social	4	2	C	Educación Infantil y Primaria
3	1	B	Plan sobre Drogodependencias	4	2	D	Educación Secundaria y Formación Profesional
3	1	C	Atención a Personas con Discapacidad	4	2	E	Educación Especial
3	1	D	Atención a Personas Mayores	4	2	F	Educación Compensatoria
3	1	E	Atención a la Infancia	4	2	G	Educación de Personas Adultas
3	1	F	Pensiones Asistenciales	4	2	H	Enseñanzas de Régimen Especial
3	1	G	Bienestar Social	4	2	J	Enseñanzas Universitarias
3	1	H	Voluntariado	4	3		Vivienda y Urbanismo
3	1	J	Coordinación de Políticas Migratorias	4	3	A	Arquitectura y Vivienda
3	1	K	Comunidades Andaluzas	4	3	B	Ordenación del Territorio y Urbanismo
3	1	L	Administración de las Relaciones Laborales	4	4		Bienestar Comunitario
3	1	M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	4	4	A	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
3	1	N	Atención a Menores Infractores	4	4	B	Prevención y Calidad Ambiental
3	1	O	Prevención de Riesgos Laborales	4	4	C	Educación Ambiental
3	1	P	Servicio de Apoyo a la Familia	4	4	D	Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Sostenible
3	2		Promoción Social	4	4	E	Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
3	2	A	Dirección y Servicios Generales de Empleo	4	4	F	Planificación e Información Ambiental
3	2	B	Fomento del Empleo	4	4	H	Consumo
3	2	C	Desarrollo de la Economía Social	4	4	J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
3	2	D	Formación Profesional Ocupacional	4	5		Cultura
3	2	E	Inserción Profesional	4	5	A	Dirección y Servicios Generales de Cultura
3	2	F	Promoción y Servicios a la Juventud	4	5	B	Bienes Culturales
3	2	G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	4	5	C	Fomento y Promoción Cultural
3	2	H	Dirección y Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo	4	5	D	Instituciones del Patrimonio Histórico
3	2	I	Intermediación e Inserción	4	5	E	Cooperación y Voluntariado Cultural

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
4	5	F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	6	1	L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
4	5	G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	6	3		Regulación Financiera
4	6		Deporte	6	3	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
4	6	A	Tecnología e Infraestructura Deportiva	6	3	B	Imprevistos y Funciones No Clasificadas
4	6	B	Actividades y Promoción Deportiva	7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes	7	1	A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
5	1	A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes	7	1	B	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria
5	1	B	Infraestructuras y Servicios del Transporte	7	1	D	Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias
5	1	C	Infraestructuras de Agua	7	1	E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias
5	2		Comunicaciones	7	1	G	Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora de Rentas Agrarias
5	2	A	Coordinación de la Sociedad de la Información	7	1	H	Desarrollo Rural
5	2	B	Sistemas de Información y Comunicación	7	1	K	Ayudas del Fondo de Garantía Agraria
5	2	C	Comunicación Social	7	1	P	Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	7	2		Industria
5	4	A	Investigación Científica	7	2	A	Fomento de la Industria
5	4	B	Desarrollo Tecnológico	7	2	B	Beneficios e Incentivos Económicos
5	4	C	Investigación y Evaluación Educativa	7	3		Energía
5	4	D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria	7	3	A	Planificación y Desarrollo Energético
5	4	E	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	7	4		Minería
5	4	F	Elaboración y Difusión Estadística	7	4	A	Fomento de la Minería
5	4	G	Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento	7	5		Turismo
5	4	H	Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa.	7	5	A	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte
6			REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	7	5	B	Planificación Turística
6	1		Regulación Económica	7	5	C	Actividades y Promoción Turística
6	1	A	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda	7	6		Comercio
6	1	B	Política Económica	7	6	A	Ordenación y Promoción Comercial
6	1	C	Planificación Económica	8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
6	1	D	Política Presupuestaria	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
6	1	E	Control Interno y Contabilidad Pública	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
6	1	F	Gestión de la Tesorería	8	1	B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
6	1	G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	8	1	C	Actuaciones Integradas
6	1	H	Gestión e Inspección de Tributos	8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
6	1	J	Gestión de los Sistemas de Información Económico-Financieros	8	2	A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo
6	1	K	Coordinación de Fondos Europeos				

ANEXO IV				CAP. ART. CON. SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO				02	Retribuciones Complementarias.
				1 2 5	Sustituciones de Personal
<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>			00	Personal Docente.
1	GASTOS DE PERSONAL			01	Personal Estatutario.
1 0	Altos Cargos			09	Otro Personal.
1 0 0	Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones de Altos Cargos			1 2 6	Atención Continuada
	00	Retribuciones Básicas		00	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR).
	01	Otras Remuneraciones		01	Por Horarios Especiales.
1 1	Personal Eventual			02	Festivos y Domingos.
1 1 0	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual			03	Por Ampliación de Jornadas.
1 2	Funcionarios			04	Por Actividades Especiales.
1 2 0	Retribuciones Básicas			1 2 7	Personal Estatutario Eventual
	00	Sueldo del Grupo A.		1 3	Laborales
	01	Sueldo del Grupo B.		1 3 0	Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo
	02	Sueldo del Grupo C.		00	Salarios Grupo I.
	03	Sueldo del Grupo D.		01	Salarios Grupo II.
	04	Sueldo del Grupo E.		02	Salarios Grupo III.
	05	Trienios.		03	Salarios Grupo IV.
1 2 1	Retribuciones Complementarias			04	Salarios Grupo V.
	00	Complemento de destino.		05	Antigüedad (incluido Complemento Personal no Absorbible).
	01	Complemento específico.		1 3 1	Otras Remuneraciones
	02	Complementos personales y transitorios.		00	Complemento de Categoría.
	04	Complementos específico docente: Componente periódico.		01	Complemento de Puesto de Trabajo.
	07	Prestaciones económicas por Incapacidad Temporal a compensar.		02	Complemento de Convenio.
	08	Prestaciones por diferentes retribuciones en Incapacidad Temporal.		04	Complementos Personales y Transitorios.
	09	Otros complementos.		07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar.
	10	Complemento capitativo de atención primaria.		08	Prestaciones por diferencias retributivas en Incapacidad Temporal y Maternidad.
1 2 2	Retribuciones en especie			09	Otros complementos.
	00	Casa vivienda.		1 3 4	Personal Laboral Eventual
	01	Bonificaciones.		1 3 5	Personal laboral para Sustituciones
	02	Manutención.		1 4	Otro Personal
	09	Otras.		1 4 2	Puestos Singularizados
1 2 4	Retribuciones Personal Sanitario de cupo y Sanitarios Locales			1 4 3	Personal Idóneo Secretarios Juzgados de Paz
	00	Retribuciones Básicas del Grupo A.		1 4 9	Otro Personal
	01	Retribuciones Básicas del Grupo B.		1 5	Incentivos al Rendimiento
				1 5 0	Productividad

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			04	Vestuario.				09	Otros.
			05	Productos alimenticios.				10	Formación y capacitación ambiental.
			06	Productos farmacéuticos.	2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario.				00	Limpieza y Aseo.
			08	Material sanitario para consumo y reposición.				01	Seguridad.
2	2	1	09	Otros suministros.				02	Valoración y Peritajes.
2	2	2		Comunicaciones				03	Postales o similares.
			00	Telefónicas.				04	Custodia, depósito y almacenaje.
			01	Postales.				05	Procesos electorales.
			02	Telegráficas.				06	Estudios y trabajos técnicos.
			03	Télex y Telefax.	2	2	7	07	Edición de publicaciones.
			04	Informáticas.	2	2	9	09	Otros.
			09	Otros.	2	3			Gasto de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios
2	2	3		Transportes	2	3	0		Indemnizaciones por razón del servicio
			01	RENFE.	2	3	1		Dietas
			02	Entes privados.	2	3	2		Locomoción
			09	Otros.	2	3	3		Traslados
2	2	4		Primas de Seguros	2	3	4		Otras indemnizaciones
			00	Edificios y otras construcciones.	2	5			Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
			01	Elementos de transporte.	2	5	1		Asistencia Sanitaria con medios ajenos
			09	Otros riesgos.				03	Conciertos con Instituciones abiertas
2	2	5		Tributos	2	5	2		Con Entes territoriales.
			00	Estatales.				04	Con Entidades Privadas.
			01	Locales.					Conciertos con Instituciones cerradas
			02	Autonómicos.	2	5	3		Con Entes territoriales.
2	2	6		Gastos diversos				04	Con Entidades Privadas.
			01	Atenciones protocolarias y representativas.					Conciertos por Servicios de Diálisis
			02	Información, divulgación y publicidad.	2	5	4		Hemodiálisis en Centros Hospitalarios.
			03	Jurídicos y Contenciosos.				02	Club Diálisis.
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes.				03	Hemodiálisis en Centros Satélites.
			06	Reuniones, Conferencias y Cursos.				04	Otras Diálisis.
			07	Oposiciones y Pruebas Selectivas.					Asistencia concertada con especialistas
			08	Premios, Concursos y Certámenes.				01	Litotricias extracorpóreas.
								02	Oxigenoterapia y Otras Terapias por vía respiratoria.
								03	Terapias quirúrgicas.
								04	Terapias Oncológicas.
								05	Rehabilitación.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria	3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria.	3	2	2		Diferencias negativas de cambio
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria concertada.	3	3			De Préstamos en moneda extranjera
			03	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada.	3	3	0		Intereses de Préstamos en moneda extranjera
								00	Préstamos BEI a largo plazo.
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico				01	Otros préstamos a largo plazo.
			01	Tomografía Axial Computerizada.	3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			02	Resonancia Nuclear Magnética.					
			09	Otros medios de diagnóstico.	3	3	2		Diferencias negativas de cambio
2	5	7		Transporte Sanitario	3	4			De Depósitos, Fianzas y Otros
			01	En Ambulancias Asistidas (UVI Móviles).	3	4	0		Intereses de depósitos
			02	En Ambulancias Convencionales.	3	4	1		Intereses de Fianzas
			03	En Ambulancias de transporte colectivo.	3	4	2		Intereses de Demora
2	5	7	04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte.	3	4	9		Otros gastos financieros
2	6			Conciertos de servicios sociales	4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	6	1		Conciertos de servicios sociales	4	0			A la Administración General del Estado
			01	Con Instituciones del Estado.	4	0	2		Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado
			02	Con Instituciones de Entes Territoriales.				01	Transferencias al INEM
			03	Con Instituciones del Sector Privado.	4	0	5		Consortios
3				GASTOS FINANCIEROS	4	1			A Organismos Autónomos
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional	4	2			A la Seguridad Social
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional	4	4			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
			00	Programa de Bonos y Obligaciones.	4	4	0		Empresas de la Junta de Andalucía
			01	Programa de Pagarés.				50	Transferencia de Financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
			02	Otras emisiones.				51	Transferencia de Financiación Instituto de Fomento de Andalucía
3	0	1		Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación				52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
3	1			De Préstamos en moneda nacional				53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional				54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
			00	Préstamos a corto plazo.				55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol
			01	Préstamos BEI a largo plazo.				56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			02	Otros préstamos a largo plazo.				57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera					
3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera	4	4	0		

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	4		8		A familias e instituciones sin fines de lucro
					4		9		Al Exterior
			59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	6				INVERSIONES REALES
			60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.					Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas.
			61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.					Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición.
			62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.					Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60.
			63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	6	0	0		Terrenos y Bienes naturales
			64	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.				00	De uso general.
			65	Transferencia de Financiación Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.				01	Patrimoniales.
			66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	6	0	1		Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.
			67	Transferencia de Financiación Entidad Pública de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	6	0	2		Edificios y Otras Construcciones
			75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales				50	Eliminación de Barreras. Plan de acción integral.
			76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
4	4	0						00	Maquinaria.
								01	Instalaciones Técnicas.
								02	Utillaje.
					6	0	4		Elementos de Transporte
4	4	1		Universidades de Andalucía	6	0	5		Mobiliario y Enseres
4	4	5		Consorcios	6	0	6		Sistemas para procesos de información
			80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de Bahía de Cádiz	6	0	7		Bienes destinados al uso general
			81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada	6	0	8		Otro Inmovilizado Material
			82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga	6	0	9		Gastos en Inversiones de carácter inmaterial
			83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla				00	Gastos en Investigación y Desarrollo.
			85	Transferencias de Financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe				01	Propiedad industrial.
4	5			A Comunidades Autónomas				02	Aplicaciones informáticas.
4	5	5		Consorcios				03	Propiedad intelectual.
4	6			A Corporaciones Locales				04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
4	6	9		Consorcios				05	Otro inmovilizado inmaterial.
4	7			A Empresas privadas	6	1	0		Inversiones gestionadas
					7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
					7	0			A la Administración General del Estado
					7	0	2		Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado
								01	Transferencias al INEM
					7	0	5		Consorcios

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	
7	1			A Organismos Autónomos	7	4	1		Universidades de Andalucía	
7	2			A la Seguridad Social	7	4	5		Consorcios	
7	4			A Empresas Públicas y otros Entes Públicos				80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de Bahía de Cádiz	
7	4	0		Empresas de la Junta de Andalucía	7	4	5	81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada	
			51	Transferencia de Financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía				82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga	
			51	Transferencia de Financiación Instituto de Fomento de Andalucía				83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla	
			52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía						
			53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía	7	5			A Comunidades Autónomas	
			54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	7	5	5		Consorcios	
			55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol	7	6			A Corporaciones Locales	
			56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	7	6	9		Consorcios	
			57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	7	7			A Empresas privadas	
			58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	
			59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	7	9			Al Exterior	
			60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	8				ACTIVOS FINANCIEROS	
7	4	0	61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	8	0			Adquisición de deuda del Sector Público	
			62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.	8	0	0		Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a corto plazo	
			63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	8	0	0		Comunidad Autónoma de Andalucía.	
			65	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.				00	Estado.	
			65	Transferencia de Financiación Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.				01	Organismos Autónomos.	
			66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.				02	Seguridad Social.	
			67	Transferencia de Financiación Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	8	0	1		03	Empresas Públicas y otros entes públicos.
			75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales					04	Otras Comunidades Autónomas.
			76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	8	0	1		05	Corporaciones Locales.
									06	Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a largo plazo
									07	Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800.
					8	1			08	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público
					8	1	0		09	Adquisición de Obligaciones y Bonos a corto plazo fuera del sector público
									07	Empresas Privadas.
									08	Familias e Instituciones sin fines de lucro.
									09	Exterior.
					8	1	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos a largo plazo fuera del sector público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810.	8	7	0		Fundaciones
					9				PASIVOS FINANCIEROS
8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público	9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
8	2	0		Préstamos a corto plazo	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía.				00	Obligaciones y Bonos.
8	2	0	01	Estado.				01	Otros Valores Negociables.
			02	Organismos Autónomos.	9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			03	Seguridad Social.					
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos.				00	Programas de Emisión de Bonos y Obligaciones.
			06	Otras Comunidades Autónomas.				01	Otras Emisiones.
			07	Corporaciones Locales.	9	1			Amortización de préstamos en moneda nacional
8	2	1		Préstamos a largo plazo	9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820.					
8	3			Concesión de Préstamos fuera del Sector Público				00	Con entidades de crédito.
								01	Con otros terceros
8	3	0		Préstamos a corto plazo	9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
			07	Empresas Privadas.	9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro.					
			09	Exterior.				00	Con entidades de crédito.
8	3	1		Préstamos a largo plazo				01	Con otros terceros.
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830.	9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público
8	4			Constitución de Depósitos y Fianzas				00	Préstamos BEI a largo plazo.
8	4	0		Depósitos				01	Otros préstamos a largo plazo.
			00	A corto plazo.	9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
			01	A largo plazo.	9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
8	4	1		Fianzas	9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	A corto plazo.				00	Otras emisiones en divisas.
			01	A largo plazo.					
8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del Sector Público	9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera
8	5	0		Empresas Públicas	9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
8	5	1		Aportaciones de Capital a empresas de la Comunidad Autónoma para compensar pérdidas	9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público	9	4			Devolución de depósitos y fianzas
8	6	0		Empresas Nacionales o de la Unión Europea	9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
8	6	1		De otras Empresas Extranjeras	9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
8	7			Aportaciones Patrimoniales					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

ANEXO V

ANEXO V.1. MODULO DE INFORMACION PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2005.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y partidas significativas.

- Gastos de personal, con información relativa a plazas dotadas y/o ocupadas; plazas vacantes y previsión de nuevas incorporaciones, estructuras de personal eventual y propuesta de otras dotaciones de personal con su correspondiente justificación.

- Dotaciones desagregadas de los capítulos de gastos II; III; IV; VIII y IX, de los distintos programas presupuestarios.

- Inversiones por programas y su justificación.

- Previsión de Transferencias Finalistas.

- Datos generales de los programas presupuestarios.

- Transferencias, subvenciones y encargos de ejecución a las empresas de la Junta de Andalucía.

ANEXO V.2. FICHAS E.J.A

ANEXO V.2.1. FICHAS E.J.A. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (SIEJA):

- E.J.A. 2005-1 Presupuesto de explotación. Debe
- E.J.A. 2005-2 Presupuesto de explotación. Haber
- E.J.A. 2005-3 Presupuesto de capital. Estado de dotaciones
- E.J.A. 2005-4 Presupuesto de capital. Estado de recursos
- E.J.A. 2005-5 Presupuesto de capital. Variación de capital circulante
- E.J.A. 2005-6 Balance de Situación. Activo
- E.J.A. 2005-7 Balance de Situación. Pasivo

ANEXO V.2.2. FICHAS E.J.A. RELATIVAS A MEMORIAS COMPLEMENTARIAS NO INCLUIDAS EN SIEJA:**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8
EMPRESA:	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2003 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9
EMPRESA:	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2004 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2005

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10
EMPRESA:	
PREVISIÓN AÑO 2005	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>	

ANEXO V.3. FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (SIEJA):

- P.A.I.F. 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- P.A.I.F. 2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.

- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas o encargos de ejecución.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2004) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación con la valoración final de los candidatos.

En su virtud, vistos los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en uso de las competencias delegadas en materia de personal que señala el artículo 5 de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2001 (BOJA número 84, de 24 de julio)

RESUELVO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se entienden efectuadas las contestaciones a las alegaciones formuladas por los interesados, con ocasión del trámite previsto en la base undécima de la resolución de convocatoria del concurso, con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 25 de mayo de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.